

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 10 de marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 131

RAD. 2022-00128-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de marzo del año dos mil

veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO, en el actual proceso ejecutivo de alimentos adelantado en contra del señor JHON JAIRO HERRERA VALVERDE, manifiesta al Despacho que renuncia al poder especial a él conferido.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito, considera el Despacho que es posible aceptar la renuncia, toda vez que la apoderada certifica que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **ACEPTAR** la renuncia presentada por el apoderado judicial el doctor JUAN CARLOS RUBIO MARIN, en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) **REQUERIR** a la señora RUTH ANDREA LENIS QUINTERO para que indique el nuevo apoderado que la va a representar dentro del presente proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

VAAL

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 51

HOY, 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74c1bb410f4c25bc445dd7ae8e3d58d3fda7c9e571000049489ddfbf5d31201**

Documento generado en 14/03/2023 04:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>